

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 26 de Enero próximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue.—En vista del oficio de V. E. fecha 17 de Diciembre último trasladando otro del Teniente Coronel primer Jefe del Batallon de Cazadores Barcelona número 3, referente á la desaparicion de dicho cuerpo del Teniente D. Pedro Caro Ganuncio, el Gobierno Provisional ha tenido por conveniente disponer que el referido Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la circular de 19 de Enero de 1850, comunicándose esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un

carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines indicados en el preinserto oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1869.—El Subsecretario, Alvaro Gil Sanz.—Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial el día 8 del inmediato mes de Marzo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde de esta Capital, con asistencia del M. I. Ayuntamiento de la misma, si acordase concurrir, del Administrador de la tierra y del empleado de Montes que se designe y actuando Notario público, tendrá lugar en la Sala consistorial, la venta en pública subasta de cuatro mil cargas de leña del monte titulado «Mata-mala» de esta Ciudad y su tierra,

las cuales están tasadas en cuatrocientos escudos, cuya cantidad se señala de tipo para la admision de proposiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho remate, estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad para que se enteren de ellas los que quieran. Soria 8 de Febrero de 1869.

—JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial he dispuesto señalar el día 6 de Marzo próximo venidero y la hora de las 11 de su mañana para la celebracion del remate en pública subasta de 187 pinos de asierro y 188 de cuerda del cuartel titulado «La Stampada» del monte pinar de Quintana Redonda. Estos pinos están tasados en 240 escudos, cuya cantidad se señala de tipo para la admision de proposiciones.

El remate se celebrará en el día y hora espresados en la casa consistorial de Quintana Redonda, ante el Alcalde del mismo, con asistencia del Ayuntamiento y del empleado de Montes que designe el Ingeniero Gefe del ramo, y actuando Notario público y en su defecto el Secretario de aquella municipalidad, asociado de dos hombres buenos:

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de Quintana Redonda para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 6 de Febrero de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Negociado.—Obras públicas.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia me ha remitido dos relaciones de los dueños de los terrenos que hay que ocupar en los términos jurisdiccionales de Abejár y Herreros para la carretera de segundo orden de Soria al límite de esta provincia y la de Burgos por San Leonardo; y con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, he dispuesto que se inserten á continuacion dichas relaciones y señalar el término perentorio é improrogable de 12 dias para que los dueños de los terrenos que deben espropiarse puedan producir ante este Gobierno de provincia las reclamaciones que les convengan, encargando á los Alcaldes de los dos pueblos espresados que den conocimiento de esta circular á los interesados en las espropiaciones. Soria 9 de Febrero de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

2
 Relación nominal de los dueños de las fincas que en el término de Herreros han de ocuparse por la planta de la carretera de segundo orden de Burgos à Soria por San Leonardo.

Numeracion.	Clase de la finca.	Propietario.	Naturaleza.	Residencia.	OBSERVACIONES.
1	Dehesa.	Concegil de	Herreros.	Herreros.	
2	Prado.	D. Andrés Romera Mayor	idem	idem	
3	idem	Juan Pedro	idem	idem	
4	"	Alejo Andrés	idem	idem	
5	"	Elias Latorre	idem	idem	
6	"	Manuel Garcia	idem	idem	
7	"	Mariano Romera Nicolàs	idem	idem	
8	"	Cosme Ramos	idem	idem	
9	"	Eusebio Esteban	idem	idem	
10	"	Andrés Benito	idem	idem	
11	"	Bruno Andrés	idem	idem	
12	"	Miguel Díez	idem	idem	
13	"	Concegil de	idem	idem	
14	"	Eusebio Sanz	idem	idem	
15	"	Gabriel Garcia	idem	idem	
16	"	Concegil de	idem	idem	
17	"	Miguel Díez	idem	idem	
18	Tierra de labor.	Lucas Gomez	idem	idem	
19	idem	Domingo Carnicero	idem	idem	
20	"	Hipólito Ramos	idem	idem	
21	"	Agustín Esteban	idem	idem	
22	"	Roque Romera	idem	idem	
23	"	Alejo Andrés	idem	idem	
24	"	Juan de Romera (menor)	idem	idem	
25	"	Doña Isidra Villares	idem	idem	
26	"	D. Agustín Esteban	idem	idem	
27	"	Luis Romera	idem	idem	
28	"	Andrés Romera Mayor	idem	idem	
29	"	Mariano Romera Torroba	idem	idem	
30	"	Doña Dominica Andrés	idem	idem	
31	"	D. Roque Romera	idem	idem	
32	"	A tanasio Latorre	idem	idem	
33	"	Luis de Nicolàs	idem	idem	
34	"	Santiago Nicolàs	idem	idem	
35	"	Santiago Latorre	idem	idem	
36	"	Juan de Mata Romera	idem	idem	
37	"	Roman de Romera	idem	idem	
38	"	Juan de Romera Menor	idem	idem	
39	"	Doña Isabel Garcia	idem	idem	
40	"	D. Ambrosio Garcia	idem	idem	
41	"	Andrés de Romera Mayor	idem	idem	
42	"	Isidro Díez	idem	idem	
43	"	Doña Vicenta Carnicero	idem	idem	
44	"	D. Luis de Romera	idem	idem	
45	"	Felipe Andrés	idem	idem	
46	"	Doña Brigida Nicolàs Gomez	idem	idem	
47	"	D. Francisco Romera Calvo	idem	idem	
48	"	Hipólito Ramos	idem	idem	
49	"	Pedro Luis Andrés	idem	idem	
50	"	Juan de Romera Menor	idem	idem	
51	"	Bruno Andrés	idem	idem	
52	"	Doña Gregoria Nicolàs	idem	idem	
53	"	D. Juan Antonio Romera	idem	idem	
54	"	Pedro Pascual de Nicolàs	idem	idem	
55	Prado.	Mariano Romera Nicolàs	idem	idem	
56	Tierra de labor.	Pedro Antonio Moreno	idem	idem	
57	idem	Francisco Romera Torroba	idem	idem	
58	idem	Doña Brigida Nicolàs Gomez	idem	idem	
59	idem	D. Mariano Nicolàs Orden	idem	idem	
60	idem	Roque Romera	idem	idem	
61	Prado.	Roman Romera	idem	idem	
62	idem	Mariano Nicolàs Orden	idem	idem	
63	idem	Juan de Mata Romera	idem	idem	
64	idem	Juan Francisco Andrés	idem	idem	
65	Tierra de labor.	Juan de Vera	idem	idem	
66	idem	Doña Dominica Andrés	idem	idem	
67	"	D. Roque Romera	idem	idem	
68	"	Felipe Mingote	idem	idem	
69	"	Juan de Mata Romera	idem	idem	
70	"	Roque Romera	idem	idem	
71	"	José Latorre	idem	idem	
72	"	Juan Antonio Romera	idem	idem	
73	Prado.	Doña Dominica Andrés	idem	idem	
74	idem	Brigida de Nicolàs	idem	idem	
75	"	Dominica Andrés	idem	idem	
76	"	D. Roman Romera	idem	idem	
77	"	Cosme Ramos	idem	idem	
78	"	Andrés de Romera Menor	idem	idem	
79	"	Roman Romera	idem	idem	
80	"	Bruno Andrés	idem	idem	
81	Tierra de labor.	Manuel Martínez	idem	idem	
82	idem	Doña Brigida Nicolàs y Nicolàs	idem	idem	
83	"	D. Juan de Romera Menor	idem	idem	
84	"	Jorge Latorre	idem	idem	
85	"	Roque Romera	idem	idem	
86	"	Juan Antonio Romera	idem	idem	

Numeracion.	Clase de la finca.	Propietarios.	Naturaleza.	Residencia.	OBSERVACIONES.
87	Tierra de labor.	D. Tiburcio Andrés.	Herreros.	Herreros.	
88	idem	Felipe Andrés.	idem	idem	
89	idem	Benito Torroba.	idem	idem	
90	idem	Lúcas de Nicolás.	idem	idem	
91	Prado.	Pedro Antonio Moreno.	idem	idem	
92	idem	Bruno Andrés.	idem	idem	
93	idem	Domingo Villacierbos.	idem	idem	
94	idem	Benito Torroba.	idem	idem	
95	idem	Francisco Romera.	idem	idem	
96	idem	Roman Romera.	idem	idem	
97	idem	Jorge Latorre.	idem	idem	
98	idem	Miguél Torroba.	idem	idem	
99	idem	Bruno de Andrés.	idem	idem	
100	idem	Cándido Romera.	idem	idem	
101	Monte.	Concegil de.	idem	idem	

Soria 8 de Febrero de 1869.—El Ingeniero Jefe, José María Sagardía.

Relacion nominal de los dueños de las fincas que en el término de Abejar son ocupadas por la planta de los trozos tercero y segundo de la carretera de 2.º orden de Burgos á Soria por San Leonardo.

Numeracion.	Clase de la finca.	Propietarios.	Naturaleza.	Residencia.	OBSERVACIONES.
1	Monte.	Propios del pueblo de.	Abejar.	Abejar.	
2	Tierra de labor.	D. Ambrosio Cuenca.	idem	idem	
3	"	N. N.	idem	idem	
4	"	Antonio Miguél.	idem	idem	
5	"	Vicente Latorre.	idem	idem	
6	"	Herederos de D. Enrique Vinuesa.	idem	idem	
7	"	Luis Mateo.	idem	idem	
8	"	N. N.	"	"	
9	"	N. N.	"	"	
10	"	Propios del pueblo de.	idem	idem	
11	"	Fernando Latorre.	idem	idem	
12	"	Dámaso Martín.	idem	idem	
13	"	Pedro Díez.	idem	idem	
14	"	José Villares.	idem	idem	
15	"	Benito Martínez.	idem	idem	
16	"	Doña Lucía Martín.	idem	idem	
17	"	D. Cayetano Romero.	idem	idem	
18	"	Juan Martínez.	idem	idem	
19	"	Mauricio Romero.	idem	idem	
20	"	Doña Ramona de la Orden.	idem	idem	
21	"	D. Francisco Romero.	idem	idem	
22	"	Mauricio García.	idem	idem	
23	"	Ambrosio Cuenca.	idem	idem	
24	"	Saturio García.	idem	idem	
25	"	Julian García.	idem	idem	
26	"	Manuel García.	idem	idem	
27	"	Mariano Martín.	idem	idem	
28	"	Joaquin García.	idem	idem	
29	"	Andrés Romero.	idem	idem	
30	"	Herederos de D. Claudio Romero.	idem	idem	
31	"	Eustaquio Miguél.	idem	idem	
32	"	Santos Perez.	idem	idem	
33	"	Cipriano Martín.	idem	idem	
34	"	Miguel Díez.	idem	idem	
35	"	Herederos de D. Claudio Romero.	idem	idem	
36	"	Doña Saturia Martín.	idem	idem	
37	"	Dorotea Martín.	idem	idem	
38	"	D. Andrés Romero.	idem	idem	
39	"	Mariano Martín.	idem	idem	
40	"	Ignacio Latorre.	idem	idem	
41	"	Felipe Díez.	idem	idem	
42	"	Ignacio García.	idem	idem	
43	"	Lino Díez.	idem	idem	
44	"	Antonio de Miguél.	idem	idem	
45	"	Cayetano Romero.	idem	idem	
46	"	Doña Tecla Romero.	idem	idem	
47	"	D. Mariano Martín.	idem	idem	
48	"	Cirilo Arroyo.	idem	idem	
49	"	Felipe Miguél.	idem	idem	
50	"	Bernabé Rubio.	idem	idem	
51	"	Serapio de Miguél.	idem	idem	
52	"	Saturio García.	idem	idem	
53	"	Pedro Mateo.	idem	idem	
54	"	Eugenio Martín.	idem	idem	
55	"	Doña Dorotea Martín.	idem	idem	
56	"	D. Miguél Díez.	idem	idem	
57	"	Doña Lucía Martín.	idem	idem	
58	"	D. José Villares.	idem	idem	
59	"	Andrés Romero.	idem	idem	
60	"	Saturio Vinuesa.	idem	idem	
61	"	Domingo Cuenca.	idem	idem	
62	"	Calixto Romero.	idem	idem	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Don Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Por el presente exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, á fin de que en el punto donde fuere habido D. Antonio Villegas Montenegro, vecino que dijo ser de la villa de Alcántara, se le haga saber satisfaga la multa de cien escudos que le ha sido impuesta en el expediente de subasta declarada en quiebra de un monte carrascal situado en el término de Blacos, señalado con el número ochocientos sesenta y ocho del inventario, que remató á su favor como procedente de propios; y caso de no verificarlo en el acto de ser requerido, se proceda á su prision incomunicada y remision á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto de este dia por virtud del expediente de su referencia.

Dado en Madrid á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por su mandado, Luis Gonzalez Martinez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Beltejar.

Don Raimundo Gallego, Alcalde popular de este pueblo de Beltejar.

Hago saber: Que para que el Ayuntamiento y la Junta pericial puedan proceder con acierto á la evaluacion de la riqueza, ó sea á la formacion del amillaramiento de este distrito municipal, el cual ha de servir de norma para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1869 á 1870, y de conformidad con lo que previenen los artículos desde el 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se hace preciso é indispensable que los contribuyentes de todas clases tanto colonos como propietarios, y así los vecinos de este pueblo como los de los pueblos limítrofes á éste que po-

sean tierras en el término jurisdiccional del mismo, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento que presido en el improrogable término de 15 dias desde que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones juradas de todas las fincas que posean ó administren, arregladas á los modelos que acompañan á la Instruccion de 6 de Diciembre del citado año de 1845; en la inteligencia de que si trascurridos los dichos 15 dias no han presentado las relaciones que quedan espresadas, así como en aquellas que se observe la mas minima ocultacion, quedarán sujetos á sufrir las consecuencias que dispone el art. 24 del referido Real decreto sin contemplacion de ningun género.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros; advirtiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á éste, den publicidad á este anuncio para que lleguen á orientarse todos los vecinos de sus pueblos que posean tierras en el término de éste, para que de este modo no puedan alegar ignorancia, y evitar las reclamaciones que en otro caso serían consiguientes. Beltejar 8 de Febrero de 1869.—El Regidor, Benito Machin.—Doroteo Rubio, Secretario.

Ayuntamiento de Trévago.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el «Boletín oficial» de esta provincia del Viernes 18 de Diciembre último, y espirado el plazo para la admision de solicitudes, este Ayuntamiento ha examinado las presentadas hasta que finó el tiempo fijado en el anuncio, y son las siguientes:

1.^a La de D. Eugenio Angós y Calonge, Secretario interino de este Ayuntamiento.

2.^a La de D. Juan Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Paones.

3.^a La de Felipe Gomez Bordegé, Secretario interino del Ayuntamiento de Castilruiz.

4.^a La de Hilario Sancho, natural y vecino de Fuentestrun.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 101 de la ley mu-

nicipal vigente, se hace público por este anuncio que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que creyeren conducentes contra la aptitud legal de los pretendientes en el término que prescribe la ley. Trévago 3 de Febrero de 1869.—El Alcalde Presidente, Pedro Delgado.

Berlanga de Duero.—Mes de Enero de 1869.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el expresado mes, el cual firma el Secretario de la corporacion que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el art. 70 de la Ley municipal vigente.

Dia 4. Se aprobó el acta anterior. Acordó celebrar sus sesiones ordinarias los Lunes de cada semana, á las diez de la mañana. Quedaron nombradas tres comisiones permanentes para la limpieza y aseo de la poblacion, para el examen de generos que espongan á la venta, pesos y medidas, y para el cuidado y conservacion de montes y bienes del comun. Nombró Regidor síndico al concejal D. Francisco Abad. Dividió el distrito municipal en dos cuarteles próximamente iguales entre sí, los que han de estar á cargo de los Alcaldes 1.^o y 2.^o respectivamente. Nombró como Regidor interventor al concejal D. Francisco Abad, y Depositario del Pósito á D. Casiano Arroyo, Confirmando sus destinos á todos los dependientes municipales. Acordó la subasta para el establecimiento del arbitrio denominado «Sitios públicos» aprobado por la Excelentísima Diputacion provincial. Se tomaron algunas medidas para evitar el desarrollo de la epidemia de las viruelas que reina en esta poblacion.

Dia 6. Se aprobó el acta del dia anterior. Se hizo el sorteo de los vecinos electores que en union de la comision de Ayuntamiento habian de repartir á domicilio las cédulas electorales.

Dia 11. Se aprobó el acta anterior. Se acordó que para las elecciones generales de Diputados á Cortes se divida esta villa en dos colegios, y quedaron designados

los locales en que habian aquellas de tener lugar. En vista de la renuncia presentada por el voz pública de esta villa, se nombró para dicho cargo á Francisco Mayoral, y por destitucion del guarda del monte de Oca, quedó nombrado como tal Manuel Abad.

Dia 18. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de instancia del Depositario de fondos municipales manifestando no podía continuar en el desempeño de su cargo, por su quebrantado estado de salud, y se acordó practique la liquidacion de sus cuentas, y aprobadas, se le admita la renuncia.

Dia 25. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta y aprobó el Ayuntamiento la liquidacion de gastos é ingresos presentada por el que dejó de serlo el 31 de Diciembre, en las que se comprenden las resultas y asistencias del año económico anterior, ingresos y gastos del presente hasta dicha fecha.

Berlanga de Duero 31 de Enero de 1869.—El Secretario, Darío Garcia de Leaniz.

Visto por el Ayuntamiento el anterior extracto en la sesion de este dia, y hallándolo conforme, ha acordado por unanimidad prestarle su aprobacion, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial si lo estima conveniente. Así resulta del libro de las actas correspondientes.

Berlanga 1.^o de Febrero de 1869.—El Presidente, Maximino Martinez Soriano.—El Secretario, Darío Garcia de Leaniz.

Ayuntamiento de Aliud.

En 1.^o del corriente venció el pago de las contribuciones de Inmuebles, Subsidio y personal, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente, y por consiguiente del cinco en adelante pueden llevarse á efecto los apremios segun la Ley de 23 de Mayo de 1845.

En su consecuencia se publica en el «Boletín oficial» para que no solamente los vecinos de este distrito, sino tambien los hacendados forasteros enclavados en su repartimiento, se apresuren á poner sus cuotas y atrasos en poder de personas confidenciales de esta localidad, para que estas puedan hacer el pago al presentarse los recaudadores nombrados al efecto, evitando así todo procedimiento ejecutivo.

Aliud 3 de Febrero de 1869.—El Secretario, Felipe Gallardo.

SORIA.—Imp. de D. Benito P. Guerra.